



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



## ACUERDO REGIONAL N° 052-2018-GRU-CR

Pucallpa, diez de abril de dos mil dieciocho

### **POR CUANTO:**

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad con el Artículo 13° de la Ley antes indicada establece que el Consejo Regional es el Órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril de 2018, el Consejero Regional señor Rómulo Javier Bonilla Pomachari, realizó el siguiente pedido verbal: "Solicita que la Gobernación Regional de Ucayali cumpla con **IMPLEMENTAR** el Acuerdo Regional N° 122-2016-GRU-CR, de fecha siete de julio de dos mil dieciséis aprobado por mayoría del Pleno del Consejo Regional, que en su Artículo Segundo: **APROBAR** la **CREACIÓN** de un **FONDO DE CONTINGENCIA** para apoyo social con una partida presupuestal inicial de S/ 500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 soles), el mismo que tuviera que ser incluido en el Presupuesto Institucional Anual para el año 2017 del Pliego 462 del Gobierno Regional de Ucayali, fondos que serán administrados por la Gerencia Regional de Desarrollo Social y fiscalizados por la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional, y su posterior reglamentación";

Que, el Artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, señala las siguientes estaciones: a) Lectura y Aprobación del Acta anterior, b) Despacho c) Informes, d) Pedidos, e) Orden del Día; asimismo el Artículo 33° establece en el quinto ítem: Informes y Pedidos escritos de los Consejeros Regionales;

Que, el Artículo N° 37°, 38° y 39° del Reglamento Interno en mención establece que los pedidos serán breves y concretos y no podrán exceder de cinco (5) minutos y que por su naturaleza merecieran mayor debate, el Consejero Delegado lo pasara a Orden del Día;

Que, estando a los considerandos precedentes y la fundamentación fáctica del pedido verbal formulado por el Consejero Regional señor Rómulo Javier Bonilla Pomachari, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril de 2018, realizada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en Jr. Apurímac N° 460 el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 concordante con el Reglamento Interno del Consejo Regional, después del debate el cual consta en Acta, aprobó por unanimidad el siguiente:

### **ACUERDO REGIONAL:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR** que la Gobernación Regional de Ucayali, cumpla con **IMPLEMENTAR** el Artículo Segundo del Acuerdo Regional N° 122-2016-GRU-CR, de fecha siete de julio de dos mil dieciséis aprobado por mayoría del Pleno del Consejo Regional, conforme a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **REMITIR** el presente Acuerdo Regional a la **GOBERNACION REGIONAL DE UCAYALI**, para su implementación.

**ARTICULO TERCERO.** - **DISPENSAR** el presente Acuerdo Regional de la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)).

**POR TANTO:**  
**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CONSEJO REGIONAL

  
FLORA AMASIFUEN AMASIFUEN  
CONSEJERA DELEGADA